



RESPUESTA COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Bogotá, D.C. 22/07/2206

Listado definitivo de inquietudes, requerimientos y aspectos positivos

PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL - ACTIVIDAD 7: "Publicar el documento con las principales inquietudes, necesidades, expectativas y aspectos positivos e informarlas a los proponentes"

Período de publicación: La ANM invitó a la población del municipio de Armero Guayabal del departamento del Tolima por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 17 de junio hasta el 21 de junio de 2026, para conocer la lista de inquietudes, requerimientos y aspectos positivos manifestado por la ciudadanía que ha participado en los espacios de relacionamiento en el marco de la implementación del procedimiento de Relacionamiento Social Previo Al Otorgamiento De Títulos Mineros En El Territorio Nacional. Este listado se publicó a través de la página web de la entidad y el punto PAR con el fin de recibir comentarios de la ciudadanía a través de este enlace <https://forms.office.com/r/uRugmXfNdh?origin=lprLink> dicha publicación estuvo disponible para comentarios por un término de cinco (5) días hábiles.

RESULTADOS DE LA PUBLICACIÓN: Listado de inquietudes, requerimientos y aspectos positivos para el municipio de Armero Guayabal - Departamento de Tolima

Teniendo en cuenta las observaciones allegadas, en el presente documento serán abordadas.

Comentarios de la ciudadanía:

1. Observación sobre el encabezado y la referencia a aspectos positivos Solicitamos respetuosamente aclarar el alcance del encabezado y del título del documento, toda vez que se hace referencia a "aspectos positivos manifestados por la ciudadanía". Durante los espacios de participación realizados en el corregimiento de Méndez, la comunidad manifestó preocupaciones ambientales, sociales y territoriales relacionadas con la posible actividad minera, sin identificar aspectos positivos asociados al desarrollo de este tipo de proyectos en el territorio. Por tal razón, consideramos necesario evitar interpretaciones que puedan dar a entender que la comunidad expresó conformidad, aceptación o valoración positiva de la actividad minera

R/ El título y la estructura del documento corresponden a un formato institucional estandarizado de la Agencia Nacional de Minería (ANM), utilizado en el marco del Procedimiento de Relacionamiento Social Previo al Otorgamiento de Títulos Mineros en el Territorio Nacional. Dicho formato contempla el registro de las inquietudes, requerimientos y aspectos positivos que puedan ser manifestados por la comunidad durante los espacios de diálogo, sin que ello implique que estos elementos deban estar presentes en todos los casos.

En el caso específico del corregimiento de Méndez, el documento registra de manera expresa que "no se identifican manifestaciones explícitas de aspectos positivos por parte de la comunidad frente a un posible título minero", dejando constancia de que, durante el encuentro, los participantes no manifestaron percepciones favorables frente al desarrollo de proyectos mineros.

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



En consecuencia, la inclusión del encabezado "aspectos positivos manifestados por la comunidad" responde exclusivamente a la estructura del instrumento institucional y no constituye una interpretación, inferencia o afirmación por parte de la ANM sobre la existencia de una posición favorable de la comunidad respecto de la actividad minera.

2. Observación sobre la referencia a expectativas frente a proyectos anteriores Solicitamos revisar la redacción donde se indica que la comunidad manifestó que proyectos anteriores no cumplieron con sus expectativas. Esta expresión puede interpretarse como una referencia a expectativas económicas, compensaciones o beneficios esperados por parte de empresas mineras. Sin embargo, la posición expresada por la comunidad estuvo relacionada con preocupaciones frente a los impactos ambientales, sociales y territoriales de este tipo de actividades y con experiencias previas que han generado desconfianza, más no con expectativas de beneficios o compensaciones económicas.

R/ La observación presentada fue revisada y acogida. En consecuencia, se ajustó la redacción del documento, reemplazando la expresión *"no se cumplieron las expectativas planteadas por las empresas"* por *"experiencias negativas frente a títulos mineros otorgados anteriormente"*, con el propósito de reflejar de manera más precisa el contenido de las manifestaciones realizadas por la comunidad. Este ajuste permite evitar interpretaciones relacionadas con expectativas de carácter económico o de compensaciones, y recoge de forma más fiel la preocupación expresada por los participantes.

3. Observación sobre recuperación del suelo, reforestación y restauración ecológica Solicitamos revisar los apartados donde se hace referencia a planes de recuperación del suelo, estrategias de reforestación y restauración ecológica posteriores a la extracción. La comunidad no presentó estas medidas como condiciones para aceptar la actividad minera en el territorio. Por el contrario, las intervenciones realizadas estuvieron orientadas a expresar preocupaciones sobre los posibles impactos ambientales y sobre la necesidad de proteger los ecosistemas existentes.

R/ La observación presentada fue revisada y acogida. En consecuencia, se ajustó la redacción del documento, eliminando la expresión: *"Requieren la formulación e implementación de un plan de recuperación del suelo posterior a las actividades extractivas, así como estrategias de reforestación y restauración ecológica"*. En su lugar, se incorporó la siguiente redacción: *"La comunidad manifiesta no estar de acuerdo con la ejecución de proyectos mineros en el territorio, debido a la preocupación que les generan los posibles impactos ambientales de la actividad extractiva y las garantías para la recuperación de las áreas intervenidas"*. Este ajuste permite reflejar de manera más fiel el sentido de las intervenciones realizadas durante el espacio de diálogo, evidenciando que la preocupación de la comunidad estuvo orientada a los posibles impactos ambientales derivados de la actividad minera

4. Omisión de aspectos expuestos por la comunidad relacionados con acuerdos municipales de protección ambiental Durante la reunión se hizo referencia a los Acuerdos Municipales 005 y 008 de 2022, los cuales no fueron incorporados en el documento publicado. Solicitamos respetuosamente revisar el contenido del documento publicado, toda vez que se observa la omisión de aspectos que fueron expresamente mencionados por miembros de la comunidad durante los espacios de participación realizados en el corregimiento de Méndez. En particular, durante la reunión se hizo referencia al Acuerdo Municipal No. 008 de 2022, mediante el cual se declaró la cuenca mayor del río Sabandija como sujeto de derechos y se dispusieron acciones para su protección, recuperación y conservación. Igualmente, se hizo referencia al Acuerdo Municipal No. 005 de 2022, mediante el cual se reconoció a las abejas como polinizadores de gran importancia estratégica para los sistemas

Agencia Nacional de Minería

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833



**Agencia
Nacional de Minería**

de producción sostenible del municipio de Armero Guayabal. Este acuerdo guarda relación directa con las preocupaciones expresadas por la comunidad respecto de la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas locales y las actividades productivas tradicionales del territorio. Consideramos que estas referencias debieron quedar incorporadas dentro del documento, toda vez que guardan relación directa con las preocupaciones expresadas por la comunidad respecto de la protección del recurso hídrico, la biodiversidad, los ecosistemas estratégicos y las actividades productivas del territorio. Por lo anterior, solicitamos que se aclare si dichas intervenciones fueron registradas dentro de los soportes del espacio de participación y, de ser procedente, sean incorporadas en la versión final del documento.

R/ En atención a la observación presentada, es importante precisar que el documento fue elaborado con base en las intervenciones realizadas durante el espacio de *Diálogo y Participación Ciudadana* desarrollado el 7 de abril de 2026, por lo que inicialmente no incorporó las referencias a los Acuerdos Municipales No. 005 y No. 008 de 2022, las cuales fueron expuestas por la comunidad en un encuentro posterior, realizado el 22 de abril de 2026, en el que participaron personas diferentes a las asistentes al primer espacio.

No obstante, considerando que dichas manifestaciones guardan relación con las preocupaciones de la comunidad y con el propósito de que el documento refleje de manera más completa las inquietudes expresadas durante el proceso de relacionamiento social, se acogió la observación y se incorporó el siguiente aspecto en la versión final del documento: *"La comunidad manifiesta preocupación por los posibles impactos de la actividad minera sobre la cuenca mayor del río Sabandija y las abejas, teniendo en cuenta las medidas de protección establecidas mediante los Acuerdos Municipales No. 008 y No. 005 de 2022."*

5. Solicitud de aclaración sobre la etapa actual del procedimiento Respetuosamente solicitamos informar: ●Si las observaciones que se presenten durante este período serán incorporadas en la versión final del documento.
●Si esta etapa corresponde únicamente a

R/ En primer lugar, se precisa que la observación remitida se encuentra incompleta, por lo que no es posible conocer en su totalidad el alcance de la consulta planteada. En atención a lo expuesto, se informa que el Procedimiento de Relacionamiento Social se encuentra actualmente pospuesto en el municipio de Armero Guayabal. Así mismo, las observaciones, comentarios y aportes presentados por la comunidad durante los espacios de diálogo, cuando corresponda, serán incorporados de manera general en el informe social que hace parte del procedimiento.

La ANM reitera su compromiso con el desarrollo de un proceso transparente, participativo y respetuoso del diálogo con las comunidades, garantizando que las observaciones recibidas sean valoradas dentro del alcance y las competencias del procedimiento.

Cordialmente,
Agencia Nacional de Minería

Agencia Nacional de Minería
Conmutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833